



REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN DE PASANTES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL – Facultad Regional Bahía Blanca

Las empresas interesadas en incorporarse al Programa de Pasantías de la Facultad deben enviar la siguiente documentación:

- Plan de trabajo para el pasante elaborado por el tutor de la empresa (se adjunta formulario).
- Convenio colectivo de trabajo.
- Constancia de inscripción a la AFIP de la empresa.
- Habilitación municipal del/los lugares donde el pasante desempeñará sus tareas.
- Constancia de DNI y CUIL de la/las personas autorizadas a firmar convenios.
- En caso que la empresa no sea unipersonal, documentación que acredite que las personas firmantes sean parte de la empresa.
- Formulario 931 donde se detalla número de empleados con los que cuenta la empresa.
- Solicitud de búsqueda de pasantes (se adjunta formulario).

Toda la documentación previamente detallada debe ser enviada por la empresa al correo pasantiassae@frbb.utn.edu.ar y desde el área se gestionará la pasantía.

Secretaría de Asuntos Estudiantiles

UTN - Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Bahía Blanca

11 de Abril 461- C.P. B8000LMI - Bahía Blanca - Buenos Aires - Argentina

Tel: 0291 4555220 Int 125 - Fax: 0291 455 5311





DATOS DE INTERÉS DE LAS PASANTÍAS

Ley 26427 y Resolución Conjunta Nro. 825/2009 y Nro. 338/2009

- Duración: Mínima: 2 meses. Máxima: 12 meses. Es posible la renovación por 6 meses más, haciendo una duración total de 18 meses.
- Máximo 20 horas semanales.
- La empresa debe proveer al pasante Obra social y ART.
- El pasante tiene los mismos beneficios y licencias que los empleados de la empresa.
- La empresa designa un Tutor y la Universidad un Docente Guía, quienes guiarán el trabajo del pasante.
- Los pasantes recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de Asignación Estímulo, que se calculará sobre el salario básico del Convenio Colectivo aplicable a la empresa, que será acorde a las tareas asignadas al pasante y proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante. Para el caso de actividades que no cuenten con un convenio colectivo, se aplicará para el cálculo de la asignación estímulo, el Salario Mínimo, Vital y Móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía.
- Los pasantes recibirán, también conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal según se especifique en la reglamentación. Asimismo, se deberá otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660.

La empresa efectuará una contribución mensual, por el término que dure la pasantía, a la institución académica por un monto equivalente al 5% de las retribuciones otorgadas a los pasantes, a modo de compensación por los gastos de gestión y coordinación de las pasantías educativas.

Esta contribución mensual se deberá depositar en el BANCO NACIÓN, en la CUENTA CORRIENTE a nombre:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

N° cuenta: 1301010238

CBU: 0110130620013010102383

CUIT: 30-54667116-6

Luego se debe informar del depósito a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a cargo de Fernando Buffone, al mail: pasantiassae@frbb.utn.edu.ar



Plan de trabajo pasantías educativas

FECHA: EMPRESA:
OBJETIVOS PROYECTADOS PARA LA PASANTÍA:
ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ EL PASANTE:
AREA DE DESEMPEÑO:
DOCENTE TUTOR: (A COMPLETARSE POR LA FACULTAD)

Firma tutor de la empresa

Firma docente tutor Facultad